



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 160/06**

Sucre, 02 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1151, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0263, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Marco Interinstitucional con la Pastoral SOCIAL CARITAS "PASCAR".

Que, para facilitar y mejorar el trabajo que realiza la Arquidiócesis de Sucre, en la zonas más deprimidas de nuestro Departamento, la Iglesia Católica a través de PASTORAL SOCIAL – CARITAS "PASCAR", institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada por el Arzobispado de la Arquidiócesis de Sucre, con No. de NIT 1000415026, tomando en cuenta que anteriormente se efectuaron Convenios Marcos de Cooperación Interinstitucional firmados entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y PASTORAL SOCIAL – CARITAS "PASCAR", para la implementación de acciones conjuntas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades del área rural del municipio de la sección capital.

Que, son parte interviniente del presente Convenio Marco Institucional:

- PASTORAL SOCIAL – CARITAS (PASCAR), con Personería Jurídica, reconocida por el Arzobispado de Sucre, con NIT 1000415026, representada por el Director Ejecutivo, Pbro. Jorge Adhemar Gallardo Gonzáles.
- El Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal.

Que, el objetivo principal del presente convenio es el de coordinar esfuerzos institucionales para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las Comunidades Rurales del Municipio de la Sección Capital del Distrito 8, a través del Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía que beneficien a 300 familias campesinas.

Que, dentro de los objetivos específicos se tiene:

- Promover e incentivar el uso y manejo adecuado de suelos.
- Mejorar el uso y manejo sostenible de los recursos forestales en las comunidades de intervención.
- Mejorar la diversificación de cultivos a través de prácticas agrícolas en 17 comunidades.

ORGANIZACIÓN

- Promover y fortalecer la estructura organizacional desde la realidad cultural de la zona con enfoque de género.

DE PARTICIPACION CIUDADANA

- Formar mujeres y hombres en participación ciudadana

JURIDICA (Derecho propietario de la Tierra Saneamiento Interno de Tierras)

- Apoyar y Asesorar en la obtención de documentación legal civil de los comunarios y del saneamiento interno.
- Capacitar y Formar comunarios en Aspectos Legales.
- Promover y Apoyar el uso adecuado de la justicia comunitaria

En cuanto a las responsabilidades institucionales:

Pastoral Social CARITAS:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
(En bolivianos) tipo de cambio (1\$us.=8.08Bs.)*

%	ITEM	PRESUPUESTO
30%	Personal, equipos y materiales	834.205,69
60%	Capacitación, asistencia técnica, e inversión	1.726.826,05
10%	Soporte Administrativo	278.068,56
	TOTAL	2.839.100,3

Con arreglo a las razones operativas mencionadas, el proyecto "Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía 2005-2007" tiene un Costo Total de implementación de Bs. 3.057.260,30, siendo el **aporte de PASCAR de Bs. 2.839.100,30**; y la **contraparte del Municipio de Sucre** sólo para las gestiones 2006 y 2007 de **Bs. 218.160,00**.

La Alcaldía procederá al desembolso de su contraparte, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRAPARTE MUNICIPAL (en bolivianos Bs.)

MONTOS A DESEMBOLSAR		TOTAL (Bs.) ALCALDIA
2006	2007	
100.000,00	118.160,00	218.160,00

Las transferencias se realizarán en el primer cuatrimestre de las gestiones 2006 y 2007, debiendo la H.A.M. Municipal de Sucre incorporar en su respectivos POAs.

La Alcaldía por razones operativas, realizará el desembolso en Moneda Nacional (Bolivianos) el primer trimestre del 2006 y 2007, en la Cuenta Corriente establecida por PASCAR, como contraparte al proyecto "**Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía 2005 – 2007**".

El apoyo financiero estará destinado a gastos operativos, administrativos e inversión, para las comunidades señaladas, según el siguiente detalle.

No.	ITEM	PRESUPUESTO en (BS.)
1	Gastos operativos, personal y diseño de proyectos de infraestructura (preinversión).	169.000,00
2	Inversión (insumos, semillas, materiales)	41.160,00
3	Gastos Administrativos	8.000,30
	TOTAL	218.160,3

Los recursos de los proyectos puntuales inscritos en los POAs, del Distrito 8, no son contemplados como contrapartes para este convenio.

La continuidad en la ejecución del Convenio estará sujeta a evaluación conjunta entre PASCAR y el acompañamiento y supervisión de la Alcaldía.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia y validez desde la suscripción del mismo hasta diciembre de 2007, dejando claramente establecido que el proyecto podrá extenderse previa evaluación y conformidad de ambas partes. Sin la necesidad de elaborar otro convenio, tan sólo en el caso de que se confirme la ampliación del Proyecto de "**Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía**" **Segunda Fase de la Cooperación Internacional**. Esta extensión comprometerá la intervención institucional de PASCAR.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
(En bolivianos) tipo de cambio (1\$us.=8.08Bs.)

Pág. 3 de 4
R.M. N° 160/06

%	ITEM	PRESUPUESTO
30%	Personal, equipos y materiales	834.205,69
60%	Capacitación, asistencia técnica, e inversión	1.726.826,05
10%	Soporte Administrativo	278.068,56
	TOTAL	2.839.100,3

Con arreglo a las razones operativas mencionadas, el proyecto "Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía 2005-2007" tiene un Costo Total de implementación de Bs. 3.057.260,30, siendo el aporte de PASCAR de Bs. 2.839.100,30; y la contraparte del Municipio de Sucre sólo para las gestiones 2006 y 2007 de Bs. 218.160,00.

La Alcaldía procederá al desembolso de su contraparte, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRAPARTE MUNICIPAL (en bolivianos Bs.)

MONTOS A DESEMBOLSAR		TOTAL (Bs.) ALCALDIA
2006	2007	
100.000,00	118.160,00	218.160,00

Las transferencias se realizarán en el primer cuatrimestre de las gestiones 2006 y 2007, debiendo la H.A.M. Municipal de Sucre incorporar en su respectivos POAs.

La Alcaldía por razones operativas, realizará el desembolso en Moneda Nacional (Bolivianos) el primer trimestre del 2006 y 2007, en la Cuenta Corriente establecida por PASCAR, como contraparte al proyecto "Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía 2005 – 2007".

El apoyo financiero estará destinado a gastos operativos, administrativos e inversión, para las comunidades señaladas, según el siguiente detalle.

No.	ITEM	PRESUPUESTO en (BS.)
1	Gastos operativos, personal y diseño de proyectos de infraestructura (preinversión).	169.000,00
2	Inversión (insumos, semillas, materiales)	41.160,00
3	Gastos Administrativos	8.000,30
	TOTAL	218.160,3

Los recursos de los proyectos puntuales inscritos en los POAs, del Distrito 8, no son contemplados como contrapartes para este convenio.

La continuidad en la ejecución del Convenio estará sujeta a evaluación conjunta entre PASCAR y el acompañamiento y supervisión de la Alcaldía.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia y validez desde la suscripción del mismo hasta diciembre de 2007, dejando claramente establecido que el proyecto podrá extenderse previa evaluación y conformidad de ambas partes. Sin la necesidad de elaborar otro convenio, tan sólo en el caso de que se confirme la ampliación del Proyecto de "Desarrollo Sostenible con Equidad de Género y Ciudadanía" Segunda Fase de la Cooperación Internacional. Esta extensión comprometerá la intervención institucional de PASCAR.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pag. 4 de 4
R.M. N° 160/06

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre, y la Pastoral SOCIAL- CARITAS "PASCAR".

Art. 2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

